



RADICADO: 2020-0409
DEMANDANTE: WILLINGTON OROZCO QUINTERO
DEMANDADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO SIGLAS COOCHOFAL
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Soledad, 5 de febrero de 2021.
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por WILLINGTON OROZCO QUINTERO a través de apoderado judicial, en contra de COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO SIGLAS COOCHOFAL.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO SIGLAS COOCHOFAL, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- RECONOCER personería al doctor RICARDO ARTURO IRIARTE SUAREZ, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD

Soledad, Febrero 8 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56dbf1b7a8864352fed7f61d97004df42fcd2836330d562ebb9c6beoc967c810

Documento generado en 05/02/2021 10:31:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

